



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2015, en el punto 13º de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

13º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA GLORIETA EN EL CRUCE DE LA AVENIDA DE GOYA Y LA CALLE GRAN MAESTRE, EN ALMENDRALEJO. (EXPTE.: 2015/OBR/05).-

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 8 de abril de 2015, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, en el punto L) de la misma, se acordó la aprobación del proyecto de ejecución de las obras anteriormente referenciadas, por importe de 107.964,14 € (IVA incluido), ordenándose, asimismo, el inicio del expediente para la contratación de la ejecución de las citadas obras.

Con fecha 22 de abril de 2015, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto K) de la misma, se acordó la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (107.964,14 €), IVA incluido.

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- A tenor del procedimiento de licitación adoptado, negociado sin publicidad, se procedió a invitar a las siguientes empresas:

- Construcciones Vélez de Almendralejo, S.L.
- Dazacons, S.L.
- Ibernavia Construcciones, S.L.

- Hormicex, S.L.
- Cruzjara, S.L.
- Aglomerados Araya, S.L.
- Imes Api, S.A.
- Construcciones Barragán Portilla, S.L.
- Coal, S.L.
- Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L. (CIT).
- Eygo
- Construcciones Valentín Villena, S.L.
- Sani, Obras y Servicios renovables, S.L.
- Marbaleca, S.L.
- Construcciones Tizabert, S.L.
- Ricardo Caballero.

En las correspondientes invitaciones se señaló, como último día de plazo para presentar ofertas el **15 de mayo de 2015, a las 14.00 horas**.

Al término de dicho plazo, las empresas presentadas a la licitación han sido las siguientes:

Empresas	Registro de Entrada
1.- Aglomerados Araya, S.L.	14/05/2015; 8166
2.- Alquiserv, S.L.	15/05/2015; 8206
3.- Ibernavia Construcciones, S.L.U.	15/05/2015; 8222
4.- Contratas Ingeniería y Topografía, S.L.	15/05/2015; 8224
5.- Cruzjara, S.L.	15/05/2015; 8249
6.- Construcciones Barragán Portilla, S.L.	15/05/2015; 8254
7.- Hormicex, S.L.	15/05/2015; 8263
8.- Imes Api, S.A.	15/05/2015; 8264
9.- Marbaleca, S.L.	15/05/2015; 8265
10.- Ricardo Caballero Martínez	15/05/2015; 8266
11.- Construcciones Tizabert, S.L.	15/05/2015; 8267

Tercero.- Una vez examinada la documentación general (Sobres A) de las ofertas presentadas en la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública y siendo aquella correcta, se procedió a la apertura de los Sobres B (Ofertas económicas) presentadas en el expediente, en un acto interno, siendo las ofertas



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

económicas realizadas por las empresas licitadoras, según el orden de entrada de sus proposiciones, las siguientes:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA	BAJA
1.- Aglomerados Araya, S.L.	89.226,56 €	0,00%
2.- Alquiserv, S.L.	67.187,60 €	24,70%
3.- Ibernavia Construcciones, S.L.U.	77.599,01 €	13,03%
4.- Contratas Ingeniería y Topografía, S.L.	70.935,11 €	20,50%
5.- Cruzjara, S.L.	83.872,97 €	5,99 %
6.- Construcciones Barragán Portilla, S.L.	79.700,00 €	10,68%
7.- Hormicex, S.L.	63.322,54 €	29,03%
8.- Imes Api, S.A.	70.997,57 €	20,43%
9.- Marbaleca, S.L.	80.062,99 €	10,27%
10.- Ricardo Caballero Martínez	80.684,00 €	9,57%
11.- Construcciones Tizabert, S.L.	71.604,31 €	19,75%

Siendo el precio el único criterio de valoración establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, se presumió, en aplicación de lo establecido en el apartado cuarto del artículo 85 de Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que la oferta presentada por la empresa HORMICEX, S.L. incurrió en baja desproporcionada o temeraria, por ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, la cual asciende a 16,40 %.

Cuarto.- En base a ello, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2015, en el punto M) de la misma, acordó presumir que la oferta presentada por la empresa HORMICEX, S.L. podría considerarse baja anormal o desproporcionada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85.4 del RGLCSP Y 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en consecuencia, solicitar información a la citada empresa para que en el plazo de tres días justificara la valoración de la oferta precisando las condiciones de la misma, aclarando los extremos que se establecen en el artículo 152.3 del TRLCSP.

La notificación del citado acuerdo a la empresa se produjo con fecha 10 de junio de 2015.

Quinto.- El día 12 de junio de 2015, fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento, D. Francisco Sánchez Fernández, en nombre y representación de la empresa HORMICEX, S.L. presentó escrito adjuntando la documentación requerida, según lo dispuesto en el apartado anterior.

Sexto.- Examinada dicha documentación por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Jorge Jiménez Retamal, emitió informe con fecha 18 de junio de 2015, reuniéndose, en acto interno, previa convocatoria, la Mesa de Contratación constituida por el Sr. Lallave Miranda (Presidente), D. Jesús Hernández Rojas (Secretario), D. Juan Antonio Díaz Aunió (Interventor), D. Luís Alfonso Merino Cano (Concejal Delegado de Urbanismo), D. Pedro Burguillos González (Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras) y D. Jorge Jiménez Retamal (Arquitecto), actuando como Secretaria de la Mesa D^a Cristina Merino Cano, al objeto de conocer el contenido del informe técnico emitido y decidir sobre la admisión de la baja ofertada.

El informe precitado es del siguiente tenor literal:

*«En relación a la oferta presentada por la empresa **Hormigones y Cementos Extremeños, S. L. (Hormicex)**. para la adjudicación de las obras de Construcción de una glorieta en el cruce de la Calle Gran Maestre con la Avenida de Goya (**EXP: 2015/OBR/05**) y una vez examinada la documentación remitida justificando la oferta presentada he de trasladar lo que sigue:*

De acuerdo con lo establecido en el punto 3 del artículo 136 de la Ley de Contratos del Sector Público: “Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado”.

El licitador ha presentado presupuesto y carta de compromiso de cada uno de los suministradores necesarios para la ejecución de las obras con el objeto de justificar



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

cuantitativamente la oferta presentada. La baja ofertada se justifica además por la reducción de los costes indirectos que se producen al tratarse de una empresa con implantación local.

Una vez examinada la documentación presentada para la justificación de la oferta por la empresa Hormicex, S. L., a juicio del Técnico que suscribe, el licitador puede realizar las obras objeto de este informe por el presupuesto presentado de 76.620,27 euros, IVA incluido.

Lo que traslado a la Mesa de Contratación de las obras de construcción de una glorieta en el cruce de la calle Gran Maestre con la Avenida de Goya (EXP. 2015/OBR/05), para su conocimiento y resolución en Almendralejo, a dieciocho de junio de dos mil quince.»

En base al informe expuesto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, aceptar la justificación de la baja presentada por la empresa HORMICEX, S.L. y, por tanto, clasificarla, por orden decreciente, en primer lugar, por haber presentado la oferta económica más ventajosa.

Séptimo.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2015, en el punto B) de la misma, acordó la clasificación, en primer lugar, de la proposición presentada por la empresa HORMICEX, S.L., así como la notificación y el requerimiento a la mencionada empresa de la resolución adoptada, concediéndole el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de aquella, para que presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios a que se hubiera comprometido para la ejecución del contrato, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de 3.166,12 €.

Dicha resolución fue notificada a la empresa con fecha 3 de julio de 2015.

Octavo.- Con fecha de registro de entrada 17 de julio de 2015, la empresa requerida presenta la documentación solicitada, así como el justificante de depósito en la Tesorería Municipal de aval bancario en concepto de garantía definitiva por importe de 3.166,12 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: 3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. *La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.*

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”.

Segunda.- Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Adjudicar a la empresa **HORMICEX, S.L.** el contrato de **Obras de construcción de una glorieta en el cruce de la Avda. de Goya y la Calle Gran Maestre, en Almendralejo**, por un importe de **SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (63.322,54 €)**, IVA excluido, siendo el periodo de ejecución de la obra de seis meses contados a partir de la formalización del contrato.

Segundo.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

La Junta de Gobierno Local y de conformidad con la propuesta de resolución que emite la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa **HORMICEX, S.L.** el contrato de **Obras de construcción de una glorieta en el cruce de la Avda. de Goya y la Calle Gran Maestre, en Almendralejo, por un importe de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (63.322,54 €)**, IVA excluido, siendo el periodo de ejecución de la obra de seis meses contados a partir de la formalización del contrato.

Segundo.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 24 de julio de 2015.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

Fdo. Cristina Merino Cano.

BARRAGÁN PORTILLA, S.L.
C/ Valle, nº 69.
06200 Almendralejo (BADAJOZ).